

LIBRO DE RESOLUCIONES

<b>JUNTA DE GOBIERNO</b>	
<b>P.D.</b>	
<b>TTE. ALCALDE DELEGADA</b>	
Fdo.: Myriam Díaz Rodríguez	
Número	Fecha

Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria  
Dirección General de Igualdad y Cooperación  
Servicio de Cooperación al Desarrollo

**Expte.: 11/2018**

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar *los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de *publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos*.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos ***se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.***


El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, procede la aprobación por ésta del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Igualdad y Cooperación, no obstante, la aprobación del Plan está retrasando la tramitación de expedientes y dado que no hay Junta de Gobierno esta semana por celebración del Pleno, la Teniente Alcalde Delegada, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 2 de mayo de 2018, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Igualdad y Cooperación que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que éstos celebren.

DOY FE,  
El Secretario General

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN

## MEMORIA

### 1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Dirección General de Igualdad y Cooperación, dentro del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

El Sr. Alcalde, en la Resolución nº 176, de 19 de marzo de 2018, que refunde la Resoluciones de Alcaldía número 119 y 120, de 5 de marzo de 2018, con la Resolución número 691, de 17 de octubre de 2016, la número 23, de 13 de enero de 2017, la número 255, de 3 de abril de 2017, y la número 516 de 18 de julio de 2017, estableció entre las competencias del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, las siguientes:

*Políticas de Mujer, políticas de igualdad de oportunidades, lucha contra la explotación sexual, cooperación al desarrollo, diversidad sexual, inmigración.*

### 2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, dispone lo siguiente:

#### **Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.**

*Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.*

*La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.*


*De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.*

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

*Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

### 3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

- a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Igualdad y Cooperación, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- b) Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.
- c) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la Igualdad y Cooperación.
- d) Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de igualdad, cooperación, lgtbi, migración, lucha contra la violencia de género, la trata, la explotación sexual y la prostitución de la ciudad de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General, a través de los Servicios de la Mujer y de Cooperación.

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia y otras con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las subvenciones de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.


Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Los objetivos estratégicos generales son:

## **SERVICIO DE LA MUJER**

### **OBJETIVO 1: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA.**

- **Línea 1:** MODALIDAD A
- **Línea 2:** MODALIDAD B
- **Línea 3:** MODALIDAD C
- **Línea 4:** PUNTO VISIBLE
- **Línea 5:** MODALIDAD A LGTBI
- **Línea 6:** MODALIDAD B. LGTBI
- **Línea 7:** SUBVENCIÓN LUCHA CONTRA LAS AGRESIONES SEXUALES
- **Línea 8:** SUBVENCIÓN PISOS ACOGIDA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## OBJETIVO 2: CONVENIOS

- **Línea 1:** CONVENIO OBLATAS
- **Línea 2:** CONVENIO VILLATERESITA
- **Línea 3:** CONVENIO ADORATRICES
- **Línea 4:** CONVENIO ATA

## OBJETIVO 3: PREMIOS

- **Línea 1:** CONCURSO DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS JUVENILES A FAVOR DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ORGANIZADO POR EL SERVICIO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DENOMINADO: "+ IGUALDAD – VIOLENCIA"
- **Línea 2:** CONCURSO DE CREACIÓN DE IMAGEN GRÁFICA Y ESLOGAN PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.
- **Línea 3:** CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LA MUJER, CONCURSO PÚBLICO PARA HACER EXPLÍCITO EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LAS MUJERES Y ENTIDADES DE MUJERES COMPROMETIDAS DE FORMA PERSONAL Y EFECTIVA CON LA CONSECUCCIÓN DE UNA IGUALDAD REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
- **Línea 4:** PREMIOS DE LA MUJER EN INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN LITERARIA DE LA CIUDAD DE SEVILLA EL SERVICIO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DENOMINADO: "+ IGUALDAD – VIOLENCIA"

## SERVICIO DE COOPERACIÓN

### OBJETIVO 1: SUBVENCIONES

- **Línea 1:** MODALIDAD A 1 Y A 2
- **Línea 2:** MODALIDAD B
- **Línea 3:** MODALIDAD C 1 Y C2
- **Línea 4:** MODALIDAD D

### OBJETIVO 2: CONVENIOS


- **Línea 1:** CONVENIO ASONG
- **Línea 2:** CONVENIO FAMSI

#### 4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2018-2020.

#### 5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta teniente de alcalde delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30 28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.


## 6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. Los servicios de la Mujer y el Servicio de Cooperación emitirán en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso que la población beneficiaria fuese personas físicas se contabilizarán\_diferenciadamente en función de su sexo.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## ANEXO I SERVICIOS DE LA MUJER

### OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

#### Línea de subvención 1:

*Denominación:* SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

*Dirigida a apoyar la realización de proyectos concretos relativos a actividades incluidas en el marco el IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla.*

50401.23115.48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	150.000,00
-------------------	-------------------------------	------------

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

#### 2. Objetivos operativos:

Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades de mujeres de la ciudad de Sevilla, para fomentar unas relaciones más justas e igualitarias entre ambos sexos, reducir los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, incrementar la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las mismas responsabilidades tanto a los hombres como a las mujeres.

Los proyectos podrán abordar las siguientes temáticas o contenidos: aquellos que potencien la promoción (social, laboral, cultural, deportiva, ...): los que promuevan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar; los que conmemoren fechas significativas para la Igualdad y para las Mujeres; los que vayan dirigidos a mejorar la calidad de vida y la salud integral de las mujeres; los que impulsen la formación en feminismo y el empoderamiento femenino; así como todos aquellos que contemplen actuaciones que directamente relacionadas con los siguientes apartados y criterios de valoración recogidos en las bases de la convocatoria anual.

#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:


- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

#### Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

#### Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
<b>Observaciones</b>	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del IV Plan de Igualdad

#### 4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Asociaciones y Entidades de Mujeres de la ciudad de Sevilla que figuren inscritas como tales en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla o Fundaciones de Mujeres inscritas igualmente en el citado Registro.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 150.000 euros  
 -2019: 150.000 euros.  
 -2020: 150.000 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020  
 Partida: 50401.23115.48900  
 Importe: 150.000 € (por anualidad).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades de mujeres de la ciudad de Sevilla, para fomentar unas relaciones más justas e igualitarias entre ambos sexos, reducir los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, incrementar la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las mismas responsabilidades tanto a los hombres como a las mujeres.


#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## Línea de subvención 2:

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

Dirigida a apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

50401.23117.48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	117.00,00
-------------------	-------------------------------	-----------

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

### 2. Objetivos operativos:

Apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

#### \*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.


#### \*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

### 4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Observaciones		Página	8/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			



Mujeres víctimas de violencia de género (mujeres en prostitución, trata y explotación sexual)

#### 6. Costes previsible para su realización:

-2018: 117.000 euros.

-2019: 117.000 euros.

-2020: 117.000 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020

Partida: 50401.23117.48900

Importe: 117.000,00 € (por anualidad).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del **II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual**.


#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

### Línea de subvención 3:

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

Dirigida a apoyar la realización de proyectos innovadores y creativos, para la sensibilización y prevención de cualquier manifestación de la violencia de género entre la población joven de la ciudad de Sevilla, en el marco del IV Plan de Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla, el I Plan Municipal Contra la Violencia de Género y del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

50401.23118.48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	50.000,00
-------------------	-------------------------------	-----------

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

#### 2. Objetivos operativos:

En esta modalidad C los proyectos podrán versar:

- Sobre la violencia de género, considerando como tal la que se produce contra las mujeres por el hecho de serlo, visibilizando cualquiera de sus manifestaciones: la violencia en el ámbito de las relaciones de pareja, la prostitución y la explotación sexual, la violencia asociada a tradiciones culturales que atentan contra los derechos de las mujeres: mutilación genital femenina, matrimonios forzados, abortos selectivos, crímenes de honor,... y otras que atenten contra la dignidad, la integridad y/o la libertad de las mujeres y en cualquiera de sus formas: violencia física, psicológica, económica, sexual, social y/o simbólica.
- Sobre temas que desmonten el sistema patriarcal que sustenta la violencia de género, como pueden ser: la socialización de género diferenciada, la construcción del amor romántico, los espacios y las formas de ocio masculino como ámbitos que sustentan la masculinidad hegemónica patriarcal, las influencias de los estereotipos sexistas en diferentes ámbitos: moda, deportes, cuidado personal, cultura y patrimonio local,... los medios de comunicación, la publicidad y las TICs, el aprendizaje de una sexualidad diferenciada, la desigualdad en diferentes espacios: cuidados, techo de cristal, discriminación laboral y salarial, feminización de la pobreza.
- Sobre contenidos que muestren la posibilidad de una sociedad justa e igualitaria, desarrollando propuestas de buenas prácticas para su consecución, como pueden ser: la visibilización de modelos de mujeres y hombres superadores de las referencias patriarcales hegemónicas, la valoración de los saberes y las tareas tradicionalmente realizadas por las mujeres, la aportación que las mujeres a lo largo de la historia han realizado en los diferentes ámbitos de la sociedad, la contribución del movimiento feminista en la lucha por la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la diversidad sexual.


#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

\*Plan de acción:

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Observaciones		Página	10/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

**\*Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del IV Plan de Igualdad, el I Plan Municipal Contra la Violencia de Género y del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

**4. Plazo de ejecución:**

2018-2020.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Población general de la ciudad de Sevilla en especial población joven.

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 50.000 euros.
- 2019: 50.000 euros.
- 2020: 50.000 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2018-2019-2020  
 Partida: 50401.23118.48900  
 Importe: 50.000,00 € (por anualidad).


**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Fomentar la participación del tejido social y de la propia juventud, mediante proyectos creativos e innovadores, para contribuir a concienciar y prevenir a dicha población joven sobre las distintas manifestaciones de la violencia de género, canalizando la creatividad y el talento hacia la construcción de una juventud más igualitaria en la ciudad de Sevilla, optimizando el impacto de los proyectos mediante el uso de las redes sociales de información y comunicación (facebook, twitter, app's, instagram, whatsapp, spot, etc.).

**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**


Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

#### Línea de subvención 4:

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

SUBVENCIÓNES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS QUE IMPULSAN LA DIVERSIDAD SEXUAL POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA EL AÑO 2018, DIRIGIDA A APOYAR LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DONDE SE OFREZCA A LA CIUDADANÍA DE SEVILLA ATENCIÓN, ASESORAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y RECURSOS ESPECIALIZADOS EXISTENTES SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL

50401 23115 48901	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	18.000,00
-------------------	-------------------------------	-----------

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

#### 2. Objetivos operativos:

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad, desde la materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de un proyecto que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual, facilitando la integración de la diversidad, y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

#### \*Plan de acción:


- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

#### \*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Municipal para personas LGTBI.

#### 4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Observaciones		Página	13/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población LGTBI de la ciudad de Sevilla.

## 6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 18.000,00 euros.

-2019: 18.000,00 euros.

-2020: 18.000,00 euros.

## 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020

Partida: 50401 23115 48901

Importe: 18.000,00 € (por anualidad).

## 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad, desde la materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de un proyecto que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual, facilitando la integración de la diversidad, y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

## 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.


## 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

La subvención concedida al amparo de esta convocatoria no será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad pueda conceder cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla; ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.


De forma específica la subvención concedida al amparo de esta convocatoria, en todo caso, será incompatible con la obtención de otra subvención en la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a Asociaciones y Colectivos LGTBI en la modalidad A de "Gastos Generales de Funcionamiento".

En caso de percibir otras ayudas de entidades públicas o privadas para la realización de otros gastos distintos a los que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Ayuntamiento las subvenciones que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## Línea de subvención 5:

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LGTBI "GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO".

50401.23115.48901	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	42.000,00
-------------------	-------------------------------	-----------

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

### 2. Objetivos operativos:

Dirigida a sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2018 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos en la base segunda.

Los gastos que pueden financiarse con esta modalidad son, exclusivamente, los siguientes:

- Alquiler de sede social.
- Gastos de cuota de comunidad de la sede social (en caso de que sea propiedad de la entidad o corresponda el pago a ésta en virtud del contrato de arrendamiento).
- Suministros de agua, luz y teléfono.
- Gastos de material fungible de oficina para la gestión ordinaria de la entidad, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.
- Gastos de internet y mantenimiento informático.
- Gastos por suscripción de contrato de seguro de cobertura de la sede social a nombre de la entidad.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:


- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

#### \*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

#### \*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
Observaciones	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Url De Verificación	Página		16/57	
Url De Verificación		https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==		



- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Municipal para personas LGTBI.

#### 4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades LGTBI de la ciudad de Sevilla

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 42.000 euros.  
 -2019: 42.000 euros.  
 -2020: 42.000 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020  
 Partida: 50401.23115.48901  
 Importe: 42.000 € (por anualidad).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad promover la igualdad de oportunidades y la participación y presencia de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral para lograr su plena integración en la sociedad.

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.


Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas dentro de los límites legalmente establecidos. A excepción de las solicitudes que, para la misma finalidad, resulten subvencionadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, que quedaran excluidas; ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.


La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al ayuntamiento las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el caso de la modalidad A, de gastos generales de funcionamiento, no podrán estar cofinanciados por otra Administración Pública, admitiéndose sólo cofinanciación con entes privados y la propia entidad solicitante con fondos propios.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## Línea de subvención 6:

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LGTBI "REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES"

50401.23115.48901	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	50.000
-------------------	-------------------------------	--------

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

### 2. Objetivos operativos:

Dirigida a apoyar la realización de proyectos sociales sobre Derechos Civiles y No Discriminación, Orientación y Diversidad sexual, Participación Social y Ciudadanía, Educación, Salud, Cultura, Ocupación en el ámbito laboral, así como proyectos lúdicos y de ocio que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI, siendo la destinataria toda la ciudadanía de la ciudad de Sevilla en general, y cuya finalidad se encuadre dentro de los siguientes ejes:

1. Actuaciones dirigidas a la información y sensibilización sobre derechos Civiles y No Discriminación, Participación Social, Orientación y Diversidad Sexual.
2. Actuaciones dirigidas al fomento de las relaciones saludables e igualitarias entre las personas LGTBI.
3. Actuaciones dirigidas a la promoción de actos culturales y educativos con contenido LGTBI
4. Actuaciones que favorezcan y promuevan la inserción laboral de las personas LGTBI.
5. Actuaciones dirigidas al fomento de actividades de ocio que den visibilidad a la población LGTBI
6. Actuaciones lúdicas de visibilidad de la población LGTBI, enmarcadas dentro de la celebración del Mes de la diversidad sexual).

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:


- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

#### \*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

#### \*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30 28/11/2018 09:28:30	
Observaciones		Página	19/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Municipal para personas LGTBI.

#### 4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población de la ciudad de Sevilla.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 50.000 euros.  
-2019: 50.000 euros.  
-2020: 50.000 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 50401.23115.48901  
Importe: 50.000,00 € (por anualidad).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad promover la igualdad de oportunidades y la participación y presencia de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral para lograr su plena integración en la sociedad.

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:


Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas dentro de los límites legalmente establecidos. A excepción de las solicitudes que, para la misma finalidad, resulten subvencionadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, que quedaran excluidas; ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al ayuntamiento las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## Línea de subvención 7:

*Denominación:* SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

*DIRIGIDA A ASOCIACIONES, ENTIDADES Y COLECTIVOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ASESORAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA SEXUAL, EN CONTEXTOS DE OCIO, FIESTAS Y DEPORTE.*

50401.23118.48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	250.000,00
-------------------	-------------------------------	------------

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

### 2. Objetivos operativos:

Es concienciar y prevenir las agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia sexual y promover unas primeras orientaciones adecuadas a las víctimas de dichas agresiones, en los contextos antes citados, mediante la participación del tejido social.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.


#### \*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

#### \*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del IV Plan de Igualdad, el I plan municipal de violencia de género, y el II Plan integral de lucha contra la prostitución, la trata y otros fines de explotación sexual.

### 4. Plazo de ejecución:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

2018-2020.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Los proyectos tendrán como población diana, fundamentalmente, a jóvenes y adolescentes.

**6. Costes previsibles para su realización:**

-2018: 250.000 euros.  
-2019: 250.000 euros.  
-2020: 250.000 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 50401.23118.48900  
Importe: 250.000 € (por anualidad).

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Concienciar y prevenir las agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia sexual y promover unas primeras orientaciones adecuadas a las víctimas de dichas agresiones, en los contextos antes citados, mediante la participación del tejido social.


**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

**Línea de subvención 8:***Denominación:* SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.*SUBVENCIÓNES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENORES A SU CARGO.*

50401 23118 48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	150.000,00
-------------------	-------------------------------	------------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

**2. Objetivos operativos:**

Gestión de dos pisos tutelados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, como paso previo a su reincorporación a una dinámica de vida independiente y normalizada. La gestión de dichas viviendas se llevaría a cabo de manera integral: recepción, protección, alojamiento y manutención durante 24 horas, los 365 días del año.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

Subvención dirigida a Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro de la ciudad de Sevilla que consten inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, siempre y cuando contemplen entre sus fines actuaciones de Atención a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, así como de promoción de la igualdad, prevención y protección integral contra la violencia de género, que ayuden a alcanzar la plena integración en la sociedad de estas personas, rigiéndose en todo momento por los principios de Igualdad, Tolerancia, e Inclusión Social.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:


- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.
- Para concurrir a la subvención la entidad debe de contar con los medios materiales y personales para la prestación del servicio que figuren en la convocatoria.

**\*Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

**\*Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de actuaciones realizadas por el I Plan municipal de violencia de género.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			



#### 4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género como paso previo a su incorporación a una dinámica de vida independiente.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 150.000 euros.

-2019: 150.000 euros.

-2020: 150.000 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020

Partida: 50401 23118 48901

Importe: 150.000 € (por anualidad).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Asistir y acompañar a las usuarias del recurso en su proceso de transición hacia una forma de vida autónoma y normalizada, donde se reconozcan sus competencias y se refuercen las habilidades personales y sociales necesarias para conseguirlo.

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:


La subvención concedida al amparo de esta convocatoria no será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla; ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

De forma específica, la subvención concedida al amparo de esta convocatoria, en todo caso, será incompatible con la obtención de otra subvención en la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones destinadas para tal fin.

En caso de percibir otras ayudas de entidades públicas o privadas para la realización de otros gastos distintos a los que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Ayuntamiento las subvenciones que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## OBJETIVO 2: CONVENIOS

### Línea de subvención 1:

Denominación: CONVENIO OBLATAS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y COOPERACION DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Y EL CENTRO AL ALBA DE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE PROSTITUCIÓN Y TRATA**

50401 23116 48803	CONVENIO NOMINATIVO OBLATAS	6.000
-------------------	-----------------------------	-------

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

#### 2. Objetivos operativos:

##### Objetivos Generales:

- Favorecer la inclusión sociolaboral de mujeres que padecen la explotación sexual y la desigualdad social

##### Objetivos Específicos (cuantificables):


- Acoger, escuchar, informar y asesorar a la mujer.
- Ofrecer las prestaciones propias de carácter básico, social, educativo y laboral.
- Motivar e implicar a la mujer en su proceso personal, brindándole herramientas que le ayuden a crecer en autonomía.
- Establecer acciones de coordinación con la red social, tanto para seguimiento o mediación de casos, como para visibilizar la realidad social de las mujeres en situación de prostitución o trata con fines de explotación sexual.
- Adquisición de conocimiento sobre los recursos personales y sociales.
- Mejora en la salud y en la calidad de vida.
- Avance en la movilización hacia el empoderamiento, la inserción laboral y la independencia.

#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
<b>Observaciones</b>		Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==		<b>Página</b>	

**\*Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

**\*Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2018-2020.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Mujeres víctimas de violencia de género.

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 6.000 euros.
- 2019: 6.000 euros.
- 2020: 6.000 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2018-2020  
Partida: 50401 23116 48803  
Importe: 6.000 € (por anualidad).

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Dirigidos al colectivo de víctimas de trata y prostitución que complementa la atención dispensada desde los Centros Integrales de Atención a la Mujer; atención integral que comprenderá una primera acogida, orientación sociofamiliar e información de recursos; derivación a servicios de orientación jurídica y de asesoramiento, orientación laboral y búsqueda de empleo, siendo su ámbito de actuación el Centro Al Alba.


**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## Línea de subvención 2:

Denominación: CONVENIO VILLATERESITA

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA INSTITUCIÓN AUXILIARES DEL BUEN PASTOR "VILLA TERESITA"

50401.23118.48801	CONVENIO NOMINATIVO VILLATERESITA	12.000
-------------------	-----------------------------------	--------

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

#### 2. Objetivos operativos:

Acoger a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mujeres que procedan del contexto prostitucional, mujeres víctimas de trata y en general, es un proyecto de acogida para mujeres que sufren algún tipo de violencia por el mero hecho de ser mujer.

#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### \*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

#### \*Indicadores:


- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género.

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Observaciones		Página	28/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## 6. Costes previsible para su realización:

-2018: 12.000 euros.  
-2019: 12.000 euros.  
-2020: 12.000 euros.

## 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020  
Partida: 50401.23118.48801  
Importe: 12.000 € (por anualidad).

## 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La Institución "Villa Teresita", desprovista de ánimo de lucro y con carácter benéfico, educativo y asistencial, está presente en la ciudad de Sevilla desde 1978 y viene dedicándose a atender al colectivo de mujeres prostituidas y marginadas con arreglo a sus Estatutos, para lo cual lleva a cabo diferentes proyectos socio-educativos de promoción que favorecen su autonomía e inserción laboral.

Para ello, cuenta con la Casa-Hogar como lugar de acogida, cuya pretensión es ser una vivienda compartida para mujeres que sufren marginación, explotación y exclusión, ya sea por ser extranjera, por estar enferma y sola, estar presa, en definitiva porque se vulnera y no se reconoce y respeta su dignidad humana, siempre que soliciten ayuda para iniciar un nuevo proceso enfocado a su reinserción.

Las actividades de la Casa-Hogar van encaminadas a fomentar la convivencia positiva y la autoayuda, a fin de crear un proceso formativo que conduzca al crecimiento personal y grupal, constituyéndose en una respuesta a todas aquellas mujeres que conscientes de su situación, soliciten un recurso alojativo que les sirva de plataforma para su desarrollo.


## 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

## 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

### Línea de subvención 3:

Denominación: CONVENIO ADORATRICES

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA INSTITUCIÓN RELIGIOSAS ADORATRICES CENTRO JUVENIL STA. M<sup>a</sup> MICAELA

50401.23116.48802	CONVENIO NOMINATIVO VILLATERESITA	10.000
-------------------	-----------------------------------	--------

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

#### 2. Objetivos operativos:

Dar respuesta a la demanda de escucha, acompañamiento y formación que presentan grupos de mujeres, especialmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, exclusión, especialmente las que proceden de contextos de prostitución y trata.

#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### \*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

#### \*Indicadores:


- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género.

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Observaciones		Página	30/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## 6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 10.000 euros.  
-2019: 10.000 euros.  
-2020: 10.000 euros.

## 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020  
Partida: 50401.23116.48802  
Importe: 10.000 € (por anualidad).

## 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La Institución, como Congregación de religiosas Adoratrices, y particularmente como Centro Juvenil Sta. M<sup>a</sup> Micaela – RR. Adoratrices está presente en la ciudad de Sevilla desde 1922 y desde entonces viene teniendo como fundamento de su actividad la atención a mujeres jóvenes en grave riesgo de exclusión social, provenientes de contextos de prostitución y trata con fines de explotación sexual.

Para ello cuenta con el Programa ONNA Adoratrices que tiene por objeto la escucha, atención, acogida y acompañamiento de mujeres en contexto de prostitución y trata con fines de explotación sexual, a fin de trabajar en su liberación y reinserción social.

Todo ello de la mano de un área de intervención directa que incluye:

- Proyecto Casa de Acogida “DÁMARIS”: se configura como un recurso de acogida y acompañamiento, de atención personalizada e integral para mujeres en situación de vulnerabilidad y exclusión social.
- Centro de Escucha a la Mujer: pretende dar respuesta a la demanda de escucha y acompañamiento que presentan las mujeres en riesgo o exclusión social, incidiendo en la prevención, detección y atención de situaciones de vulnerabilidad, a través de la escucha directa, personalizada e individualizada.
- Proyecto educativo con mujeres del Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra: busca crear un espacio por y para mujeres reclusas donde, a través de la educación en valores, se trabaje la adquisición de habilidades y herramientas necesarias para lograr un desarrollo personal pleno que coopere a su futura reinserción social y laboral.

Y un área de sensibilización que busca incidir en la sociedad de Sevilla acerca del tema de la trata y explotación sexual, así como dar difusión pública de los recursos atención a las víctimas que existen en dicha ciudad, concienciando a la ciudadanía de la importancia de sus acciones y omisiones en este terreno así como de la importancia de que apoyen y conozcan los recursos que atienden a las víctimas.


## 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

## 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30 28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

#### Línea de subvención 4:

Denominación: CONVENIO ATA

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA , Y LA ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA-SYLVA RIVERA PARA PERSONAS TRANS Y FAMILIAS DE SEVILLA

50401 23115 48101 CONVENIO NOMINATIVO ATA 26.000
--

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

2. Objetivos operativos:

- Ofrecer un servicio de atención integral al colectivo Trans y sus familias.
- Otorgar mayor visibilidad de las mujeres Trans y empoderamiento de las mismas.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.


4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:  
Mujeres trans y sus familias

6. Costes previsible para su realización:

2018-2020: 26.000 euros (por anualidad)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
<b>Observaciones</b>		Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==		<b>Página</b>	



7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020

Partida: 50401 23115 48101

Importe: 26.000 € (por anualidad)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Acompañamiento orientación laboral, atención a mujeres que ejercen la prostitución, reducción de daños VIH-SIDA,...


9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

**OBJETIVO 3: PREMIOS**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:**

Denominación: CONCURSO DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS JUVENILES A FAVOR DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ORGANIZADO POR EL SERVICIO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DENOMINADO: "+ IGUALDAD – VIOLENCIA"

50401.23118.48101	CONCURSO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	10.000
-------------------	----------------------------------	--------

Concurso para premiar aquellas producciones artísticas originales que promuevan valores de igualdad, favoreciendo la sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia de género, así como su rechazo, entre la ciudadanía sevillana y en especial entre su juventud. Se valorarán aquellas obras que desarrollen mensajes de superación de estas situaciones de violencia y la implicación de toda la sociedad en la erradicación de esta grave problemática social.

La finalidad de esta convocatoria es utilizar diferentes formas de creación y expresión artística como herramientas, a través de las cuales, la juventud pueda contribuir activamente a la promoción de la igualdad, la concienciación, la sensibilización, así como a la prevención de cualquier manifestación de la violencia de género.

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

**2. Objetivos operativos:**

Objetivos:

- Promover la igualdad de género así como la sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones.
- Favorecer la participación activa de la juventud en la promoción de la igualdad y en la lucha contra la persistencia de cualquier manifestación de la violencia de género.
- Potenciar el desarrollo de relaciones igualitarias y saludables, libres de estereotipos.
- Desarrollar la creatividad y la expresión artística entre la juventud sevillana desde una perspectiva de género.


**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Es una subvención de libre concurrencia.

- La participación en el concurso podrá ser tanto individual como grupal, en cuyo caso el número máximo de componentes será de 5, debiendo nombrarse a una persona representante del grupo.
- La edad de quienes participan deberá estar comprendida entre los 18 y los 30 años inclusive, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- Las personas participantes deberán estar, al menos, en alguna de las siguientes situaciones:
  - Haber nacido en Sevilla capital o provincia de Sevilla.
  - Ser residente o estar empadronada/do en cualquier municipio sevillano.
  - Cursar estudios en algún centro educativo sevillano.

Las personas o grupos participantes que reúnan los requisitos exigidos podrán concursar en ambas modalidades y presentar una única obra por modalidad.

\*El plan de acción se basará en:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
<b>Observaciones</b>	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

- Redacción de las bases reguladoras del concurso por la Unidad de Violencia de Género del Servicio de la Mujer.
  - Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
  - Visto bueno de la Secretaría General y aprobación por la Junta de Gobierno.
  - Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.
  - Nombramiento del jurado por resolución de la Delegada compuesto por profesionales de reconocida competencia y presidido por la persona titular de Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, cuyas decisiones serán inapelables, que elegirán, apoyándose en los criterios contemplados en las bases, las producciones artísticas
  - Tramitación administrativa del expediente.
  - Fiscalización de la aprobación de los ganadores por la Intervención Municipal.
  - Adjudicación de los premios mediante acuerdo de Junta de Gobierno.
- Abono de los premios.

#### 4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Personas físicas o grupos, en cuyo caso el número máximo de componentes será de 5, con edad comprendida entre los 18 y los 30 años inclusive, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas participantes deberán estar, al menos, en alguna de las siguientes situaciones:

- o Haber nacido en Sevilla capital o provincia de Sevilla.
- o Ser residente o estar empadronado/do en cualquier municipio sevillano.
- o Cursar estudios en algún centro educativo sevillano.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

- 2018: 10.000 euros.
- 2019: 10.000 euros.
- 2020: 10.000 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:


Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 50401 23118 48101  
Importe: 10.000 € (por anualidad).

Recursos ordinarios del presupuesto de cada uno de los ejercicios afectados.

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las producciones artísticas presentadas al concurso deberán tratar sobre alguno de los siguientes temas:

- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Sensibilización y prevención del sexismo en la sociedad actual.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

- Influencias de los estereotipos sexistas en diferentes ámbitos: moda, deportes, cuidado personal, cultura y patrimonio local..., que impiden el avance hacia la igualdad
- Relación entre socialización de género, desigualdad y violencia de género.
- Los mitos del amor romántico como factores de riesgo en relación a la desigualdad y la violencia de género en las relaciones de pareja.
- Modelos de mujeres y hombres superadores de las referencias patriarcales hegemónicas.
- El sexismo, la desigualdad y la violencia de género en internet y las redes sociales (sexting, sextorsión, grooming....).
- Sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Visibilización de las diferentes manifestaciones de la violencia de género, teniendo como referente conceptual, el artículo 1 de la Declaración para la
- Eliminación de la Violencia contra las Mujeres de Naciones Unidas de 1993.
- Tratamiento de la prostitución y la explotación sexual como una manifestación de la violencia contra las mujeres, desde un enfoque abolicionista.
- Estudio, reflexión, debate y análisis sobre la violencia ejercida contra las mujeres.

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

La Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria se reserva el derecho a grabar en audio o en video y a fotografiar todas las actividades que se generen a partir del presente concurso, desde el acto de entrega de premios, hasta cualquier exposición o la participación en cualquier evento que se pueda programar.


Las personas participantes en el concurso ceden de forma gratuita al Ayuntamiento de Sevilla los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos artísticos, para actividades promocionales y educativas, con fines no lucrativos, de sensibilización y prevención de la violencia de género así como de promoción de la igualdad.

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, que podrá proceder a su difusión y exhibición en la forma que considere oportuno (pudiendo, si es necesario, modificar el formato) en actividades educativas, de sensibilización, prevención y formación en la materia del concurso, sin fines comerciales.

### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

#### Obras originales

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## Línea de subvención 2:

Denominación: Concurso de Creación de imagen gráfica y eslogan para la campaña de prevención y sensibilización contra la violencia de género con motivo del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

50401.23115.48101	CONCURSO IMAGEN GRAFICA Y ESLOGAN	5.000
-------------------	-----------------------------------	-------

Este Concurso pretende promocionar, dentro del ámbito educativo, la igualdad entre mujeres y hombres, así como la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

### 2. Objetivos operativos:

Estos Concursos tienen por objeto promocionar dentro del ámbito educativo la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, siendo una de las imágenes premiadas, en cualquiera de las categorías del concurso y uno de los eslóganes premiados en cualquiera de las categorías del concurso, utilizados en la campaña publicitaria contra la violencia de género a desarrollar en la ciudad de Sevilla en este año 2018 en conmemoración del 25 de Noviembre como Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Centros de educación secundaria, bachillerato y formación profesional.

\*El plan de acción se basará en:

- Redacción de las bases reguladoras del concurso, estableciendo los criterios y las categorías a las que se puede concurrir.
- Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
- Visto bueno de la Secretaría General y aprobación de las bases por la Junta de Gobierno.
- Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Nombramiento del jurado conformado por personal del Ayuntamiento de Sevilla y entidades del Consejo de la Mujer.
- Tramitación administrativa del expediente.
- Fiscalización de la aprobación de los ganadores por la Intervención Municipal.
- Adjudicación de los premios mediante acuerdo de Junta de Gobierno.
- Abono de los premios.

### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan


2018-2020.

### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Alumnado de diferentes niveles educativos.

Las categorías son las siguientes:

- Categoría A, dirigida al alumnado de 4º de ESO y de Formación Profesional Básica.

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
Observaciones	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Url De Verificación	Página		37/57	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

- Categoría B, dirigida al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Cada Centro podrá presentar al Concurso un máximo de cinco propuestas, para cada una de las categorías, seleccionándolas previamente entre las que cada curso o clase proponga.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 5.000 euros.  
 -2019: 5.000 euros.  
 -2020: 5.000 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2020  
 Partida: 50401 23115 48101  
 Importe: 5.000 € (por anualidad).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Promocionar dentro del ámbito educativo la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, siendo una de las imágenes premiadas, en cualquiera de las categorías del concurso y uno de los eslóganes premiados en cualquiera de las categorías del concurso, utilizados en la campaña publicitaria contra la violencia de género a desarrollar en la ciudad de Sevilla en este año 2018 en conmemoración del 25 de Noviembre como Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres y siendo objeto de reconocimiento público con un acto institucional con la presencia del Excmo. Sr. Alcalde.

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Nº de centros educativos participantes en diferentes ediciones  
 Nº de centros educativos que no participan.

Nº de solicitudes recibidas y su distribución por distritos.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad de Ayudas con otras Administraciones Públicas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>		



### Línea de subvención 3:

DENOMINACIÓN: CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LA MUJER, CONCURSO PÚBLICO PARA HACER EXPLÍCITO EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LAS MUJERES Y ENTIDADES DE MUJERES COMPROMETIDAS DE FORMA PERSONAL Y EFECTIVA CON LA CONSECUCCIÓN DE UNA IGUALDAD REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

50401.23115.48101	PREMIO A LA MUJER	3.500
-------------------	-------------------	-------

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

#### 2. Objetivos operativos:

- Promover la efectividad de la igualdad real entre las mujeres y hombres y la eliminación de la desigualdad histórica que tiene su base en la discriminación por razón de sexo.
- Potenciar el conocimiento de la realidad de las mujeres sevillanas superando estereotipos sexistas.
- Destacar la relevancia de las aportaciones profesionales y personales de mujeres destacadas de la vida sevillana.
- Resaltar la importancia de la Mujer en el desarrollo de diversos campos de la sociedad, la política, la economía, la cultura, la historia, la ciencia y/o el deporte.

#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Las candidaturas deberán ser presentadas o propuestas por escrito a través de una Asociación o Entidad, que figure inscrita en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

\*El plan de acción se basará en:

- Redacción de las bases reguladoras del concurso, estableciendo los criterios y las categorías a las que se puede concurrir.
- Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
- Visto bueno de la Secretaría General y aprobación de las bases por la Junta de Gobierno.
- Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Nombramiento del jurado conformado por personal del Ayuntamiento de Sevilla y entidades del Consejo de la Mujer.
- Tramitación administrativa del expediente.
- Fiscalización de la aprobación de los ganadores por la Intervención Municipal.
- Adjudicación de los premios mediante acuerdo de Junta de Gobierno.
- Abono de los premios.


#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Podrán ser presentadas como candidatas a los Premios de la Mujer, cualquier mujer que, a través de su trayectoria personal y social, o profesional (política, cultural, científica, histórica, etc.), o entidades de mujeres que en su trayectoria o en el desarrollo de su actividad haya destacado en la defensa de la IGUALDAD REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES en la capital de Sevilla.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
Observaciones	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Url De Verificación	Página		39/57	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

-2018: 3.500 euros.  
-2019: 3.500 euros.  
-2020: 3.500 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:


Ejercicio 2018-2020  
Partida: 50401 23115 48101  
Importe: 3.500 € (por anualidad).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Reconocimiento público a las mujeres y entidades de mujeres comprometidas de forma personal y efectiva con la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres.

#### 9. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad de Ayudas con otras Administraciones Públicas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			



#### Línea de subvención 4:

DENOMINACIÓN: PREMIOS DE LA MUJER EN INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN LITERARIA DE LA CIUDAD DE SEVILLA EL SERVICIO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DENOMINADO: "+ IGUALDAD – VIOLENCIA"

50401.23115.48101	PREMIO MUJER INVESTIGADORA	6.750
-------------------	----------------------------	-------

Concurso para estimular la producción de las mujeres en los ámbitos científico y cultural, especialmente entra las más jóvenes; también el apoyo a la edición y divulgación de publicaciones de género con contenido científico e intelectual realizadas por mujeres.

Poner en valor las aportaciones de las mujeres sevillanas a la cultura y visibilizar las aportaciones de las mujeres a la historia, las artes, las ciencias y la cultura son medidas incluidas

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

#### 2. Objetivos operativos:

El Servicio de la Mujer se plantea como objetivo general, promover la efectividad de la igualdad real entre las mujeres y hombres y la eliminación de la desigualdad histórica que tiene su base en la discriminación por razón de sexo, a través de una **acción positiva que visibilice el trabajo de investigación y de creación literaria de aquellas mujeres que destaquen en estas disciplinas**, en la Ciudad de Sevilla.

- A) Destacar **el valor de las Mujeres** en el desarrollo del ámbito de la investigación científica, el conocimiento, la literatura y la cultura.
- B) Potenciar un **conocimiento más amplio** de la realidad de las mujeres de Sevilla, superando estereotipos sexistas.
- C) Impulsar la realización de **estudios, investigaciones y creaciones literarias**, realizadas por mujeres.
- D) Visibilizar las **desigualdades y desequilibrios** aún existentes por razón de género a través de estudios, investigaciones y relatos literarios.


#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

- Mujeres **mayores de 18 años** y, de alguna manera, ser sensible a la temática propuesta.

##### Requisitos Específicos por Modalidades

- **Modalidad A.** Para concursar en la **Modalidad A**, las aspirantes deberán estar desarrollando su labor investigadora en Sevilla y/o provincia. Igualmente, en la **Modalidad A**, asimismo, las aspirantes deberán citar el nombre de, al menos, una publicación o investigación anterior en la línea de la temática recogida en la base 4º a) aportando un abstract o resumen con una máximo de una página.
- **Modalidad B.** Para concursar en la **Modalidad B**, las aspirantes también deberán estar desarrollando su labor investigadora en Sevilla y/o provincia. Será requisito para optar a la **Modalidad B**, que las aspirantes declaren (de manera responsable) que no han publicado con anterioridad ninguna publicación o investigación en la línea de la temática recogida en la base 4º b)
- **Modalidad C.** Será requisito imprescindible para optar a la **Modalidad C**, que las aspirantes sean **escritoras noveles**.

\*El plan de acción se basará en:

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Observaciones		Página	41/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

- Redacción de las bases reguladoras del concurso.
- Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
- Visto bueno de la Secretaría General y aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Nombramiento del jurado por resolución de la *Delegación de Igualdad, Cooperación y Relaciones con la Comunidad Universitaria*, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Este Jurado contará entre sus componentes con personas expertas, tanto en el ámbito de la Investigación Científica como en el ámbito de la Literatura, y presidido por la persona titular de Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, cuyas decisiones serán inapelables, que elegirán, apoyándose en los criterios contemplados en las bases, las producciones artísticas.
- Tramitación administrativa del expediente.
- Fiscalización de la aprobación de los ganadores por la Intervención Municipal.
- Adjudicación de los premios mediante acuerdo de Junta de Gobierno.
- Abono de los premios.

#### 4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres, mayores de 18 años que, en el desarrollo de su actividad personal, asociativa, cultural, profesional, académica, docente o investigadora presente una investigación o un relato literario, siempre que se ajuste a una de las tres modalidades objeto de la presente convocatoria.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 6.750 euros.

-2019: 6.750 euros.

-2020: 6.750 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020

Partida: 50401 23115 48101

Importe: 6.750 € (por anualidad).


Recursos ordinarios del presupuesto de cada uno de los ejercicios afectados.

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Se pretende promover la efectividad de la igualdad real entre las mujeres y hombres y la eliminación de la desigualdad histórica que tiene su base en la discriminación por razón de sexo, a través de una acción positiva que visibilice el trabajo de investigación y de creación literaria de aquellas mujeres que destaquen en estas disciplinas

#### Valorándose los siguientes criterios:

- La Calidad y Originalidad de la propuesta
- La adecuación metodológica del diseño de la investigación a la realidad estudiada.
- El impacto potencial de las aportaciones en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres.
- La aplicación de los resultados del proyecto
- Uso de Lenguaje Inclusivo y no sexista en la redacción del trabajo presentado.
- Grado de Ajuste a las Fases de la Investigación Científica: Definición de la Situación-Problema, Hipótesis, Objetivos, Análisis Cuantitativo y/o cualitativo, Técnicas e instrumentos seleccionados, Recogida de datos, Conclusiones, Bibliografía.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Nº de solicitudes admitidas y rechazos

**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.**

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## ANEXO II SERVICIOS DE COOPERACION

### OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

#### Línea de subvención 1 (A1 Y A2):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

50402.23101.49000	AL EXTERIOR	2018: 700.000 2019-2020: 550.000
50402 23101 79000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL EXTERIOR	2018: 700.000 2019-2020: 373.250

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

#### 2. Objetivos operativos:

El Plan Director de Cooperación 2016-2020 según la finalidad última de los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, será la de contribuir a la erradicación de la pobreza, la generación y consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible y el pleno ejercicio de los derechos.

El Desarrollo Humano es aquel que sitúa a las personas en el centro y las hace protagonistas de su propio proceso de desarrollo, basándose en un enfoque de derechos humanos. Se perseguirá la ampliación de las capacidades de todas las personas para que puedan libremente elegir lo que desean ser y hacer así como participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo del planeta que comparten.

El desarrollo será la garantía del pleno ejercicio de los derechos fundamentales, pero también del disfrute de medios materiales, ingresos, oportunidades, así como el pleno acceso a servicios de educación o salud.

Se establecen a su vez 2 modalidades:

**A.1. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA LOS QUE NO SE SOLICITE INVERSIÓN SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**A.2. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA LOS QUE SE SOLICITE INVERSIÓN SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

#### \*Plan de acción:

-Redacción de la convocatoria

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
Observaciones	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==		Página	

- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

**\*Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan de Cooperación al desarrollo 2016-2020.

**4. Plazo de ejecución:**

2018-2020.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Países preferentemente presentes en el Plan de Cooperación 2016-2020

**6. Costes previsibles para su realización:**

**2018:**

A1: 700.000 euros.

A2: 700.000 euros.

**2019-2020:** euros. (variable)

A1: 550.000 euros.

A2: 373.250 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2018-2019-2020

Partida:

A1: 50402.23101.49000

A2: 50402 23101 79000

Importe:

2018: 1.400.000 €

2019-2020: 923.500 € (por anualidad/ variable)

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Uso de lenguaje no sexista


**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

Compatible con otras subvenciones similares.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>		



## Línea de subvención 2 (B):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

50402.23101.79000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL EXTERIOR	2018: 400.000 2019-2020: 373.250
-------------------	---------------------------------------	-------------------------------------

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

### 2. Objetivos operativos:

El Ayuntamiento de Sevilla pretende adoptar una visión amplia de la Acción Humanitaria. Se considera Acción Humanitaria al conjunto diverso de intervenciones de ayuda a las víctimas de desastres (tanto los desencadenados por desastres naturales como por conflictos armados) que estén orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a aquellas que intenten frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

#### \*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.


#### \*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan de Cooperación al desarrollo 2016-2020.

### 4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Observaciones		Página	47/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

Todos los países prioritarios para la Cooperación sevillana, en los que existan necesidades humanitarias reconocidas así por sistema humanitario mundial o vulnerabilidad a desastres naturales y/o humanos.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2018: 400.000 euros.  
-2019: 373.250 euros. (variable)  
-2020: 373.250 euros. (variable)

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida: 50402.23101.79000  
Importe:  
-2018: 400.000 €  
-2019: 373.250 € (por anualidad/variable).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares.

#### Línea de subvención 3 (C1 Y C2):

*Denominación:* SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

C1: 50402.23101.48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	110.000
C2: 50402.23111.48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	30.000

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:


Servicio de Cooperación al Desarrollo. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

#### 2. Objetivos operativos:

La Ley 23/1998 de 7 de Julio, de Cooperación Internacional, define la Educación para el Desarrollo como el conjunto de acciones destinadas a *“promover actividades que favorezcan una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y la cooperación activas con los mismos.”*

Por su parte la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Ley 14/2003 de 22 de diciembre) establece entre sus objetivos el *“sensibilizar y formar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales e impulsar y dar cauce a la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación”*.

En consonancia con ello, el Plan Director del Ayuntamiento de Sevilla establece que la **Educación para el Desarrollo** es un proceso clave para la Cooperación, que tiene como objeto conseguir que la

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
Observaciones		Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==		Página	



ciudadanía se comprometa y participe de una política de desarrollo eficaz y de calidad a través del conocimiento y el desarrollo de competencias, valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos.

Es un proceso educativo porque se considera necesario que las acciones que se lleven a cabo desde la Educación para el Desarrollo no sean solo puntuales, sino que formen parte de proyectos planificados y orientados hacia públicos diferenciados, ya sea en centros educativos y universidades, espacios de ocio y tiempo libre, medios de comunicación, entre otros de la ciudad de Sevilla.

La Educación para el Desarrollo se ha convertido en un componente importante de las políticas y las estrategias de los diversos actores que integran el sistema internacional de Cooperación al Desarrollo, sean gubernamentales o no gubernamentales, al quedar de manifiesto en estos años de experiencia que es imposible acometer acciones que propicien el desarrollo de los pueblos sin un cambio previo de actitudes y valores que garanticen la consolidación y sostenibilidad de dichas actuaciones.

La globalización plantea un desafío al que la Educación para el Desarrollo debe responder desde la promoción de una conciencia de ciudadanía global. Esto significa que cada persona, dondequiera que viva, forma parte de la sociedad global y necesita saber que es responsable, junto con el resto de la ciudadanía, en la lucha contra la exclusión, que es la raíz de cualquier tipo de desigualdad e injusticia.

Con ésta modalidad se tratará de concienciar a la ciudadanía sevillana sobre la corresponsabilidad de todos en la erradicación de la pobreza y en el desarrollo humano y sostenible de los pueblos.

Se establecen a su vez 2 modalidades:

**C.1.** El Ayuntamiento de Sevilla a través de esta convocatoria promoverá esta línea estratégica en todos los ámbitos de la educación (formal, no formal, e informal) y tratará de potenciar la participación y coordinación de todos los agentes de la cooperación municipal en este ámbito de actuación.

En la línea de sensibilización social, el Ayuntamiento financiará además Campañas de sensibilización para mostrar la realidad de países menos favorecidos, aquellas que promuevan el cumplimiento de todos o algunos de los Objetivos de Desarrollo, o para dar a conocer las acciones de cooperación al desarrollo llevadas a cabo al amparo del Plan Director del Ayuntamiento de Sevilla 2016-2020.

**C.2.** El Ayuntamiento de Sevilla, debido a la situación especialmente vulnerable de la población refugiada, subvencionará especialmente proyectos de sensibilización dirigidos a promover las siguientes acciones:


- Mitigar el impacto social en el ámbito municipal de los dispositivos estatales destinados a las personas solicitantes de asilo y refugio así como las labores municipales de mediación e interculturalidad con la población inmigrante
- Fomentar la cohesión social entre la población sevillana y la población de origen inmigrante y sus familias.
- Favorecer la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración y sus familias, y en especial aquellas que sean solicitantes de asilo y refugio y / o contemplen a colectivos específicos relacionados con la realidad migratoria, tales como jóvenes de origen o de familias inmigrantes, jóvenes de origen inmigrante extutelados, niñas o mujeres de origen inmigrante y cualesquiera otros de especial vulnerabilidad.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

**\*Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

**\*Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan de Cooperación al desarrollo 2016-2020.

**4. Plazo de ejecución:**

2018-2020.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Población sevillana en general

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2018: 140.000 euros.
- 2019: 140.000 euros.
- 2020: 140.000 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2018-2019-2020  
Partida:  
C1: 50402.23101.48900  
C2: 50402.23111.48900  
Importe: 140.000 €

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**


Uso de lenguaje no sexista

**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**


Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

Compatible con otras subvenciones similares.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## Línea de subvención 4 (D):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

50402.23101.48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	50.000
-------------------	-------------------------------	--------

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

### 2. Objetivos operativos:

Formación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo de la juventud sevillana a través de programas de voluntariado internacional

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

#### \*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

#### \*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan de Cooperación al desarrollo 2016-2020.


### 4. Plazo de ejecución:

2018-2020.

### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Juventud sevillana

### 6. Costes previsibles para su realización:

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
Observaciones	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Url De Verificación	Página		52/57	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

-2019:50.000 euros. (variable)  
-2020: 50.000 euros. (variable)

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2019-2020  
Partida: 50402.23101.48900  
Importe: 50.000 € (por anualidad/variable).

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista


#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se elaborará una convocatoria en la que se establecerán una serie de criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las ayudas, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## OBJETIVO 2: CONVENIOS

### Línea de subvención 1:

Denominación: ASONG

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y COOPERACION DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Y LA ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ASONGD) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "SEVILLA COOPERA".

50402 23101 48801	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ONG (ASONG)	2018: 6.500 2019-2020: 10.000
-------------------	--	----------------------------------

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

### 2. Objetivos operativos:

Favorecer la existencia de una ciudadanía sevillana informada, crítica y participativa ante la realidad que viven los pueblos y comunidades del mundo que actúe contra la pobreza y la desigualdad desde el conocimiento de sus causas.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.


Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### \*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

#### \*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30 28/11/2018 09:28:30	
Observaciones		Página	54/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2018-2020.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Población de Sevilla.

**6. Costes previsibles para su realización:**

-2018: 6.500 euros.

-2019: 10.000 euros.

-2020: 10.000 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2018-2020

Partida: 50402 23101 48801

Importe: 2018: 6.500 €

Importe: 2019-2020: 10.000 € (por anualidad).

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Uso de lenguaje no sexista


**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

No hay duplicidad. Se refiere exclusivamente a las acciones realizadas en el municipio de Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			

## Línea de subvención 2:

Denominación: FAMSI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y COOPERACION DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Y LA ASOCIACIÓN FAMSI PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

50402 23101 78801	FAMSI	2018: 100.000 2019-2020: 100.000
-------------------	-------	-------------------------------------

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad Universitaria

### 2. Objetivos operativos:

Desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### \*Plan de acción:


- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

#### \*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2018-2020.

Código Seguro De Verificación:	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
Observaciones		Página	56/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			



**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Población de Sevilla.

**6. Costes previsibles para su realización:**

-2018: 100.000 euros.  
-2019: 100.000 euros.  
-2020: 100.000 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2018-2020  
Partida: 50402 23101 78801  
Importe: 2018- 2019-2020: 100.000 € (por anualidad).

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Uso de lenguaje no sexista


**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

No hay duplicidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2018 11:36:30	
	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	28/11/2018 09:28:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BAFnLMc6c9/7NkJT5o9MGA==</a>			